RESOLUCION No. 0120

(20 de septiembre de 2022)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-005-2022 y se crea un Comité Evaluador"

El Director del Centro Cultural Bacatá de Funza, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo Municipal número 022 de 1999 y considerando:

Que el Centro Cultural Bacatá de Funza, elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines propios del estado y lo reglamentado en el estatuto general de la administración pública.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena al Jefe de la entidad o a su delegado, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y/o concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado.

Que el Centro Cultural Bacatá de Funza, mediante el presente acto administrativo da apertura al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI 005-2022, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MOTORIZADO TIPO BIBLIOBUS PARA EL BIBLIOPARQUE MARQUÉS DE SAN JORGE, CUYO OBJETIVO ES LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS BIBLIOTECARIOS Y DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN VEREDAS, BARRIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

Que el reseñado proceso de contratación se realizará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA conforme a lo previsto en el literal b, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, para la adjudicación del contrato mediante esta modalidad.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 se publicó la Convocatoria Pública y el proyecto de pliego de condiciones desde el 13 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2022 en la página web www.colombiacompra.gov.co a través de la Plataforma Secop II

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones, las cuales se contestaron el 20 de septiembre de 2022

Que revisado el proceso precontractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Centro Cultural Bacatá de Funza considera oportuno dar apertura al pliego de condiciones definitivo de la citada convocatoria.

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 en armonía con el Decreto 1082 de 2015, nos permitimos convocar a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($462.000.000.oo)** INCLUIDO IMPUESTOS, ESTAMPLILLAS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC. amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2022000634.

Que En consideración al presupuesto oficial de la presente contratación el cual es de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($462.000.000.oo) el presente proceso de selección no es objeto de limitación a MiPymes.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la entidad el ofrecimiento mas favorable dentro de la presente convocatoria.

Que el Director del Centro Cultural Bacatá de Funza se encuentra debidamente facultado para contratar, por lo que es procedente la apertura de la convocatoria pública.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 005-2022, para celebrar contrato que tiene como objeto: azs ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MOTORIZADO TIPO BIBLIOBUS PARA EL BIBLIOPARQUE MARQUÉS DE SAN JORGE, CUYO OBJETIVO ES LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS BIBLIOTECARIOS Y DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN VEREDAS, BARRIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el cronograma electrónico referenciado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso SASI 005-2022, que se apertura, el cual estará integrado así:

-Evaluación económica técnica y de experiencia a cargo de la Subdirección Técnica.

- Evaluación financiera a cargo de la subdirección administrativa.

- Evaluación jurídica a cargo de la oficina Jurídica.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina Asesora Jurídica oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID BARBOSA SILVA
DIRECTOR

Visto /Bueno Zuly Carina Delgado López – Contratista Asesor Jurídico

Visto /Bueno Oscar Cárdenas Parra – Contratista Asesor Jurídico